

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 10 MAY 2017

VISTO las notas Nº 060 y 085, Letra: C.V.G.M.A., presentada por los Sres. Roma ALANCAY, D.N.I. Nº 14.330.082 y Bernardo FERREYRO, D.N.I. Nº 14.595.683, integrantes del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan en carácter de colaboración una ayuda económica, para cubrir gastos varios de lo que fue la tradicional vigilia, en Conmemoración del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración económica, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", Sr. Roma ALANCAY, D.N.I. Nº 14.330.082, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, para afrontar el gasto. de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", Sr. Roma ALANCAY, D.N.I. Nº 14.330.082, residente de la ciudad de Río Grande; por los motivos

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 567/2617

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son Vicesantinas Presidente del Poder Legislativo

